

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 110 22 de mayo de 2020 PE/001698-02. Pág. 13742

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001698-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a si la Junta va a impulsar la conectividad por banda ancha de la alta capacidad en El Cerro (Salamanca) y plazos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 80, de 21 de febrero de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001512, PE/001539, PE/001617, PE/001623, PE/001627, PE/001630, PE/001631, PE/001633, PE/001634, PE/001638, PE/001640, PE/001645, PE/001646, PE/001648, PE/001649, PE/001651 a PE/001654, PE/001658 a PE/001661, PE/001682 a PE/001686, PE/001689 a PE/001705, PE/001711 a PE/001791, PE/001793, PE/001800, PE/001803 a PE/001809, PE/001811 a PE/001816 y PE/001818, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita número 1001698 formulada por D. Fernando Pablos Romo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a conectividad por banda ancha de alta capacidad en El Cerro (Salamanca).

En cumplimiento de las Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha (2013/C25/01) y Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado Texto pertinente a efectos del EEE, los proyectos para la extensión de banda ancha deberán desarrollarse obligatoriamente en entidades singulares de población que tengan la catalogación de "zona blanca NGA", cuya determinación es llevada a cabo por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, tal y como establece el Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 110 22 de mayo de 2020 PE/001698-02. Pág. 13743

El municipio de El Cerro está incluido en la relación preliminar de zonas blancas NGA recientemente publicada por la Secretarla de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, pudiendo por tanto ser incluida en proyectos presentados por los operadores a las convocatorias de ayudas que se publiquen para la extensión de redes de banda ancha de nueva generación.

Valladolid, 24 de abril de 2020.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.